



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Notas a los estados financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el municipio de Cuapiaxtla de los trimestres enero - marzo, abril - junio, julio-septiembre y octubre-diciembre 2025, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01 08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia. 2. Panorama Económico y Financiero. 3. Organización y Objeto Social. 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros. 5. Entre otros. b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden). El municipio no remite las Notas de Memoria, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: * Valores * Emisión de Obligaciones * Avaes y Garantías * Juicios * Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares * Bienes Concesionados o en Comodato



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es muy importante saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales que existen en el municipio a la fecha. No omito señalar que acuerdo a lo establecido en al Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
2	2			Implementación de programas para que los pagos se efectúen de manera electrónica			Con el análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios del fondo Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de ejercicio fiscal 2025, el municipio entregó recursos indebidamente en efectivo y mediante cheque por \$409,981.54 a la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, por concepto de gastos a comprobar, además de que dichos recursos otorgados fueron comprobados con documentación de diversos beneficiarios y proveedores de bienes y/o servicios. Es de mencionar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su segundo párrafo del artículo 67, establece que <i>"todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario"</i>. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
3	3	Oficio OFS/0450/2026	09/02/2026	Requerimiento de información			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, en abril de 2016 . Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2016, lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Programa Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuapiaxtla, Tlaxcala, diciembre 2015 Plano de Zonificación (diciembre 2015)</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.</td></tr></table>	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Programa Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuapiaxtla, Tlaxcala, diciembre 2015 Plano de Zonificación (diciembre 2015)	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Programa Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuapiaxtla, Tlaxcala, diciembre 2015 Plano de Zonificación (diciembre 2015)	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.											
		Oficio PDTA/MUNICIPAL/16/2026	05/03/2026	Respuesta del municipio a requerimiento			Incumpliendo lo que a la letra dice: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.-V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																								
							desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ...Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición. Por lo antes observado, deberá presentar la documentación que subsane la irregularidad detectada; de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V, Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.																																																																								
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																											
4	5			Sobre Ejercicios Presupuestales	\$450,748.19		Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado modificado que presenta el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Acta de la Decima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo 2025, efectuada el día 27 de noviembre de 2025 con un importe autorizado anual de \$85,138,250.51; así como al comportamiento presupuestario de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, devengaron \$81,299,726.98; así mismo se observan 25 partidas con sobregiro presupuestal por \$450,748.19, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio. <table><tr><th>Nombre</th><th>Presupuesto modificado</th><th>Importe devengado 2025</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Otras prestaciones</td><td>0.00</td><td>112,781.89</td><td>-112,781.89</td></tr><tr><td>Servicio médico a trabajadores</td><td>57,481.50</td><td>57,498.59</td><td>-17.09</td></tr><tr><td>Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.</td><td>177,432.73</td><td>182,592.04</td><td>-5,159.31</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para personas</td><td>195,387.11</td><td>210,906.78</td><td>-15,519.67</td></tr><tr><td>Utensilios p/el servicio. D/aliment.</td><td>7,643.90</td><td>9,433.90</td><td>-1,790.00</td></tr><tr><td>Artículos metálicos para la construcción</td><td>0.00</td><td>3,925.32</td><td>-3,925.32</td></tr><tr><td>Prendas de seg. Y prot. Personal</td><td>3,323.74</td><td>7,193.74</td><td>-3,870.00</td></tr><tr><td>Ref.y acc.men.mob.eqpo d/adm.educ.y rec.</td><td>74,149.44</td><td>104,343.44</td><td>-30,194.00</td></tr><tr><td>Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. D/inf.</td><td>34,287.09</td><td>37,313.55</td><td>-3,026.46</td></tr><tr><td>Gas</td><td>1,171.05</td><td>1,367.05</td><td>-196.00</td></tr><tr><td>Telefonía tradicional</td><td>74,964.00</td><td>77,222.00</td><td>-2,258.00</td></tr><tr><td>Servicios postales y telegráficos</td><td>841.21</td><td>1,613.69</td><td>-772.48</td></tr><tr><td>Arrendamiento de edificios</td><td>153,207.67</td><td>153,462.88</td><td>-255.21</td></tr><tr><td>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</td><td>0.00</td><td>260.00</td><td>-260.00</td></tr><tr><td>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</td><td>91,204.80</td><td>160,071.96</td><td>-68,867.16</td></tr><tr><td>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</td><td>85,027.18</td><td>85,824.36</td><td>-797.18</td></tr></table>	Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia	Otras prestaciones	0.00	112,781.89	-112,781.89	Servicio médico a trabajadores	57,481.50	57,498.59	-17.09	Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	177,432.73	182,592.04	-5,159.31	Productos alimenticios para personas	195,387.11	210,906.78	-15,519.67	Utensilios p/el servicio. D/aliment.	7,643.90	9,433.90	-1,790.00	Artículos metálicos para la construcción	0.00	3,925.32	-3,925.32	Prendas de seg. Y prot. Personal	3,323.74	7,193.74	-3,870.00	Ref.y acc.men.mob.eqpo d/adm.educ.y rec.	74,149.44	104,343.44	-30,194.00	Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. D/inf.	34,287.09	37,313.55	-3,026.46	Gas	1,171.05	1,367.05	-196.00	Telefonía tradicional	74,964.00	77,222.00	-2,258.00	Servicios postales y telegráficos	841.21	1,613.69	-772.48	Arrendamiento de edificios	153,207.67	153,462.88	-255.21	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	260.00	-260.00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	91,204.80	160,071.96	-68,867.16	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	85,027.18	85,824.36	-797.18
Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia																																																																								
Otras prestaciones	0.00	112,781.89	-112,781.89																																																																								
Servicio médico a trabajadores	57,481.50	57,498.59	-17.09																																																																								
Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	177,432.73	182,592.04	-5,159.31																																																																								
Productos alimenticios para personas	195,387.11	210,906.78	-15,519.67																																																																								
Utensilios p/el servicio. D/aliment.	7,643.90	9,433.90	-1,790.00																																																																								
Artículos metálicos para la construcción	0.00	3,925.32	-3,925.32																																																																								
Prendas de seg. Y prot. Personal	3,323.74	7,193.74	-3,870.00																																																																								
Ref.y acc.men.mob.eqpo d/adm.educ.y rec.	74,149.44	104,343.44	-30,194.00																																																																								
Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. D/inf.	34,287.09	37,313.55	-3,026.46																																																																								
Gas	1,171.05	1,367.05	-196.00																																																																								
Telefonía tradicional	74,964.00	77,222.00	-2,258.00																																																																								
Servicios postales y telegráficos	841.21	1,613.69	-772.48																																																																								
Arrendamiento de edificios	153,207.67	153,462.88	-255.21																																																																								
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	260.00	-260.00																																																																								
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	91,204.80	160,071.96	-68,867.16																																																																								
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	85,027.18	85,824.36	-797.18																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Servicios financieros y bancarios	481.02	504.22	-23.20
							Fletes y maniobras	17,824.00	24,744.00	-6,920.00
							Pasajes terrestres	13,832.00	15,783.00	-1,951.00
							Otros servicios de traslado y hospedaje	7,788.88	7,845.88	-57.00
							Impuestos y derechos	835,823.00	839,562.00	-3,739.00
							Subsidios a la prestación de servicios públicos	600,619.00	649,300.00	-48,681.00
							Ayudas sociales a personas	1,257,558.27	1,370,933.20	-113,374.93
							Equipo de cómputo y d/tecn.d/la información	465,776.46	487,843.00	-22,066.54
							Otros equipos de transporte	0.00	4,245.75	-4,245.75
							Total	4,155,824.05	4,606,572.24	-450,748.19
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
5	6			Sub Ejercicios Presupuestales	\$1,633,775.17		Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado modificado que presenta el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Acta de la Decima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo 2025, efectuada el día 27 de noviembre de 2025 con un importe autorizado anual de \$85,138,250.51; así como al comportamiento presupuestario de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, devengaron \$81,299,726.90, por lo que se observan 42 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$1,633,775.17, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo, sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio.			
							Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia
							Prima vacacional a trabajadores	96,059.30	96,059.29	0.01
							Gratificación de fin de año al personal	1,897,765.19	1,735,200.84	162,564.35
							Vacaciones no disfrutadas del personal	136,255.40	110,240.11	26,015.29
							Otras prestaciones contractuales a trabajadores	109,431.89	0.00	109,431.89
							Servicio médico al personal	7,919.52	7,918.54	0.98
							Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	486,219.28	463,932.34	22,286.94
							Material de limpieza	52,464.34	43,338.70	9,125.64
							Mat. P/el reg. E indent. Bienes y pers.	176,217.00	163,557.00	12,660.00
							Cemento y productos de concreto	60,791.41	47,119.41	13,672.00
							Material eléctrico y electrónico	204,453.40	134,645.05	69,808.35
							Materiales complementarios	60,257.81	52,692.50	7,565.31
							Otros materiales y art.d/const.y repar.	61,318.12	47,388.12	13,930.00
							Productos químicos básicos	6,844.00	3,422.00	3,422.00
							Combustibles, lubricantes y aditivos	2,755,985.45	2,748,835.96	7,149.49
							Vestuario y uniformes	318,788.00	318,327.00	461.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
									PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
						Herramientas menores	71,288.76	54,227.76	17,061.00						
						Refacciones y acces. Men. D/edificios	26,223.22	21,830.20	4,393.02						
						Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.	227,866.92	184,112.92	43,754.00						
						Refacciones y acc. Men.d/maq.y otros eq.	27,052.19	23,952.19	3,100.00						
						Refac.y otros acc.men.otros bien.mueb.	22,572.68	18,712.68	3,860.00						
						Energía eléctrica	7,358,580.03	7,329,881.03	28,699.00						
						Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	38,626.19	37,906.17	720.02						
						Arrendamiento d/mob y epos de admon, edu y rec	260.00	0.00	260.00						
						Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	226,864.00	172,555.76	54,308.24						
						Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	105,025.47	66,129.41	38,896.06						
						Seguros de bienes patrimoniales	80,000.00		80,000.00						
						Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	266,323.79	223,449.92	42,873.87						
						Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	52,686.25	44,479.45	8,206.80						
						Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,263,097.93	1,214,256.08	48,841.85						
						Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre program. Y activid. Gubernamentales	261,810.18	257,220.04	4,590.14						
						Gastos de orden social y cultural	7,476,120.71	7,232,273.19	243,847.52						
						Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,826,070.78	1,773,350.78	52,720.00						
						Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	943,524.44	742,227.99	201,296.45						
						Otros servicios generales	28,376.95	27,021.19	1,355.76						
						Otros subsidios	374,691.00	370,806.50	3,884.50						
						Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,734.54	277,327.67	73,406.87						
						Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	132,760.00	123,512.52	9,247.48						
						Ayudas sociales a entidades de interés público	714,488.42	702,370.30	12,118.12						
						Muebles excepto de oficina y estantería	38,036.29	38,035.29	1.00						
						Vehículos y equipo terrestre	2,270,069.00	2,263,565.00	6,504.00						
						Equipo de defensa y seguridad	228,645.75	104,400.00	124,245.75						
						Amp.d/rehabilit.d/obr d/urbanización	2,935,956.75	2,868,466.28	67,490.47						
						Total		33,778,522.35	32,144,747.18	1,633,775.17					
						Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.									
						NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
						ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
6	7			Inventario de bienes muebles e inmuebles primer y segundo semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primero y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Cuapiaxtla proporcionó mediante oficio PDTAMUNICIPAL/540/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 y PDTAMUNICIPAL/073/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, este corresponde solamente al Inventario parcial de bienes muebles e inmuebles que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), sin embargo, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2. Así mismo el Municipio de Cuapiaxtla, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. De lo anterior, deberán formular y actualizar por medio del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, el inventario físico general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y presentar el inventario físico debidamente requisitado, al segundo semestre del ejercicio fiscal 2025; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.																						
7	8			Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio de Cuapiaxtla, Administración 2024-2027			Derivado de la revisión física realizada en el Municipio de Cuapiaxtla el día 07 de abril de 2026, el personal actuante de esta ente de Fiscalización solicitó al Síndico Municipal de Cuapiaxtla la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, al respecto, mediante oficio MCT/SM/2026/028, se entregó la relación de los bienes inmuebles, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados: Bienes Registrados en su Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV:<table><tr><th>Descripción</th><th>Fecha de adquisición</th><th>Ubicación</th><th>Observaciones</th><th>Documentos</th><th>Código de registro</th></tr><tr><td>Centro de salud</td><td>12/03/2005</td><td>Calle Guillermo Prieto. No. Ext. S/N Col. Barrio de San Antonio, Cuapiaxtla, Tlaxcala</td><td>Se hizo la donación y no se tiene documentos del inmueble, ni del convenio que ampare la donación</td><td></td><td>0000001: 0101000- 0000001</td></tr><tr><td>Centro cultural Cuapiaxtla</td><td>15/02/1995</td><td>Calle Avenida Constitución. No. Ext. S/N Barrio de Alta Luz, Cuapiaxtla, Tlaxcala</td><td>No se tiene la escritura</td><td>Constancia de posesión</td><td>0000002: 0101000- 0000002</td></tr></table> Relación de Bienes Inmuebles que no se encuentran registrados en su Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV:	Descripción	Fecha de adquisición	Ubicación	Observaciones	Documentos	Código de registro	Centro de salud	12/03/2005	Calle Guillermo Prieto. No. Ext. S/N Col. Barrio de San Antonio, Cuapiaxtla, Tlaxcala	Se hizo la donación y no se tiene documentos del inmueble, ni del convenio que ampare la donación		0000001: 0101000- 0000001	Centro cultural Cuapiaxtla	15/02/1995	Calle Avenida Constitución. No. Ext. S/N Barrio de Alta Luz, Cuapiaxtla, Tlaxcala	No se tiene la escritura	Constancia de posesión	0000002: 0101000- 0000002
Descripción	Fecha de adquisición	Ubicación	Observaciones	Documentos	Código de registro																				
Centro de salud	12/03/2005	Calle Guillermo Prieto. No. Ext. S/N Col. Barrio de San Antonio, Cuapiaxtla, Tlaxcala	Se hizo la donación y no se tiene documentos del inmueble, ni del convenio que ampare la donación		0000001: 0101000- 0000001																				
Centro cultural Cuapiaxtla	15/02/1995	Calle Avenida Constitución. No. Ext. S/N Barrio de Alta Luz, Cuapiaxtla, Tlaxcala	No se tiene la escritura	Constancia de posesión	0000002: 0101000- 0000002																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Descripción	Fecha de adquisición	Ubicación	Observaciones
							Aguas residuales (comunidad Ignacio Allende)	20/05/2021	La segunda fracción de la parcela 309 Z-2 P 1/2 del ejido de San Lorenzo Cuapiaxtla, Tlaxcala	Instrumento número 310 volumen 005
							Parque comunidad San Francisco Cuexcontzi	21/07/1999	Avenida 16 de septiembre, Col. San Francisco Cuexcontzi, Cuapiaxtla, Tlaxcala.	Título de propiedad No. 000000024617
							Presidencia comunidad San Francisco Cuexcontzi	21/07/1999	Avenida 16 de septiembre, Col. San Francisco Cuexcontzi, Cuapiaxtla, Tlaxcala.	Título de propiedad No. 000000024620
							De lo anterior se identificó que, de un total de 5 predios, 3 no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que evidencia un incumplimiento en el adecuado control y reconocimiento contable de los bienes propiedad del ente público. Asimismo, durante el análisis de la documentación soporte, se detectó que el predio con número de registro 0000001: 0101000-0000001, presenta la inconsistencia de inexistencia de documentos que acrediten la propiedad del predio; en otro caso, en el predio con numero de registro 0000002: 0101000-0000002 únicamente se cuenta con constancia de posesión, lo cual no acredita plenamente la propiedad del bien inmueble. Lo anterior contraviene los principios de veracidad, integridad y confiabilidad de la información financiera, así como las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al adecuado registro, control y resguardo del patrimonio de los entes públicos. <u>Por lo que, la Presidenta Municipal, en conjunto con el Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con constancias de posesión, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Cuapiaxtla, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente.</u> Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través del Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bienes municipales. En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal: XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: <i>VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales.</i> Artículo 73. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: <i>II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;</i> <i>V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;</i> Por lo que, es importante regularizar la documentación que acredite la posesión y propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, está entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1205 fracciones I y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
8	9			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: "Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil", así mismo, establece que: "El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante". Además de lo referido anteriormente, deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
9	10	E01PI10024	16/01/2025	Sueldos personal	al	\$1,145.92	El Municipio de Cuapiaxtla conforme al artículo 115 fracción III, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene a su cargo el servicio de seguridad pública.
		E01PI10003	31/01/2025	Sueldos personal	al	\$81,465.00	La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 39, establece la concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:
		E02PI10007	15/02/2025	Sueldos personal	al	\$58,530.00	[...]
		E02PI10009	28/02/2025	Sueldos personal	al	\$53,092.50	B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:
		E03PI10006	13/03/2025	Sueldos personal	al	\$80,280.00	[...]
		E03PI10051	28/03/2025	Sueldos personal	al	\$89,837.50	VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;
		E04PI10025	15/04/2025	Sueldos personal	al	\$95,275.00	Asimismo, el artículo 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala establece los requisitos que deben cumplir los elementos para formar parte de las instituciones de seguridad ciudadana mismos que se relacionan:
		E04PI10029	30/04/2025	Sueldos personal	al	\$89,370.00	Fracción I. De ingreso
		E05PI10021	15/05/2025	Sueldos personal	al	\$72,465.00	Inciso i. Aprobar los procesos de Control y Confianza.
		E05PI10025	30/05/2025	Sueldos personal	al	\$72,465.00	Fracción II. De permanencia: Inciso e. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
		E06PI10004	13/06/2025	Sueldos personal	al	\$76,090.00	Al mismo tiempo, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece en su artículo 57, fracción VIII que los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán la seguridad pública y policía preventiva municipal.
		E06PI10009	27/06/2025	Sueldos personal	al	\$72,465.00	En este sentido, en relación al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se realizó la revisión y análisis de las nóminas que fueron pagadas con recursos de Fondo General de Participaciones del Municipio de Cuapiaxtla, de la información requerida al municipio mediante requerimiento del oficio DAEM/01/001/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 y DAEM/01/002/2025 de fecha 12 de febrero de 2026, presentada por el municipio mediante oficio PDTAMUNICIPAL/594/2025 de fecha 19 de septiembre del 2025 y PDTA/MUNICIPAL/0081/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, respectivamente, entre otros datos se determinó que del total de 20 elementos de Seguridad Publica a los que se les realizó el pago de sueldos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, se tiene información que 13 de los elementos de seguridad pública aprobaron su Evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia y 3 elementos fueron dados de baja, por lo que se determinó que el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nóminas a 4 elementos de Seguridad Publica que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública.
		E07PI10005	15/07/2025	Sueldos personal	al	\$72,465.00	
		E07PI10011	30/07/2025	Sueldos personal	al	\$54,967.50	
		E08PI10006	14/08/2025	Sueldos personal	al	\$65,842.50	
		E08PI10010	28/08/2025	Sueldos	al	\$54,967.50	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
		E09PI10006	15/09/2025	personal Sueldos personal	al	\$49,530.00	<table><tr><th colspan="6">Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de control y confianza</th></tr><tr><th>Nombre</th><th>Fecha de Ingreso</th><th>Puesto</th><th>Estatus</th><th>Periodo laborado</th><th>Importe pagado Enero-Diciembre</th></tr><tr><td>Gerardo Gómez Gutiérrez</td><td>01/08/2025</td><td>Oficial B</td><td>No aprobado</td><td>Agosto-Diciembre</td><td>\$54,375.00</td></tr><tr><td>Guillermo Franquiz García</td><td>08/10/2025</td><td>Oficial B</td><td>No aprobado</td><td>Octubre-Diciembre</td><td>\$32,625.00</td></tr><tr><td>María Dolores Ramírez Espinoza</td><td>01/10/2025</td><td>Oficial B</td><td>Pendiente por evaluar</td><td>Octubre-Diciembre</td><td>\$32,625.00</td></tr><tr><td>Jorge Alberto Ibarra Meza</td><td>16/10/2025</td><td>Oficial B</td><td>Pendiente por evaluar</td><td>Octubre-Diciembre</td><td>\$27,187.50</td></tr><tr><td colspan="5">Total de Gasto de los Elementos de seguridad pública Sin Evaluación</td><td>\$289,860.00</td></tr><tr><td colspan="6"><i>Es importante señalar que, aunque dichos elementos de seguridad pública hayan sido pagados con otro fondo, siguen desempeñando las mismas funciones de un elemento de seguridad pública. Por lo tanto, deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, incluyendo la certificación y evaluación de control de confianza, toda vez que es indispensable que el personal que desempeñe funciones de seguridad pública, independientemente de su denominación administrativa, cumpla con su certificación y evaluación de control de confianza. Esto garantiza el correcto ejercicio de sus responsabilidades y el cumplimiento del marco legal establecido.</i></td></tr><tr><td colspan="6">Por lo anterior, los sueldos pagados a los elementos de seguridad a quienes contrataron y pagaron nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 con recursos del Fondo General de Participaciones son improcedentes.</td></tr><tr><td colspan="6">Pagos registrados con las siguientes pólizas: E01PI10024, E01PI10003, E02PI10007, E02PI10009, E03PI10006, E03PI10051, E04PI10025, E04PI10029, E05PI10021, E05PI10025, E06PI10004, E06PI10009, E07PI10005, E07PI10011, E08PI10006, E08PI10010, E09PI10006, E09PI10010, E10PI10004, E10PI10007, E11PI10004, E11PI10008, E12PI10004 y E12PI10030.</td></tr><tr><td colspan="6">De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</td></tr></table>	Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de control y confianza						Nombre	Fecha de Ingreso	Puesto	Estatus	Periodo laborado	Importe pagado Enero-Diciembre	Gerardo Gómez Gutiérrez	01/08/2025	Oficial B	No aprobado	Agosto-Diciembre	\$54,375.00	Guillermo Franquiz García	08/10/2025	Oficial B	No aprobado	Octubre-Diciembre	\$32,625.00	María Dolores Ramírez Espinoza	01/10/2025	Oficial B	Pendiente por evaluar	Octubre-Diciembre	\$32,625.00	Jorge Alberto Ibarra Meza	16/10/2025	Oficial B	Pendiente por evaluar	Octubre-Diciembre	\$27,187.50	Total de Gasto de los Elementos de seguridad pública Sin Evaluación					\$289,860.00	<i>Es importante señalar que, aunque dichos elementos de seguridad pública hayan sido pagados con otro fondo, siguen desempeñando las mismas funciones de un elemento de seguridad pública. Por lo tanto, deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, incluyendo la certificación y evaluación de control de confianza, toda vez que es indispensable que el personal que desempeñe funciones de seguridad pública, independientemente de su denominación administrativa, cumpla con su certificación y evaluación de control de confianza. Esto garantiza el correcto ejercicio de sus responsabilidades y el cumplimiento del marco legal establecido.</i>						Por lo anterior, los sueldos pagados a los elementos de seguridad a quienes contrataron y pagaron nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 con recursos del Fondo General de Participaciones son improcedentes.						Pagos registrados con las siguientes pólizas: E01PI10024, E01PI10003, E02PI10007, E02PI10009, E03PI10006, E03PI10051, E04PI10025, E04PI10029, E05PI10021, E05PI10025, E06PI10004, E06PI10009, E07PI10005, E07PI10011, E08PI10006, E08PI10010, E09PI10006, E09PI10010, E10PI10004, E10PI10007, E11PI10004, E11PI10008, E12PI10004 y E12PI10030.						De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.					
		Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de control y confianza																																																																							
		Nombre	Fecha de Ingreso	Puesto	Estatus	Periodo laborado		Importe pagado Enero-Diciembre																																																																	
		Gerardo Gómez Gutiérrez	01/08/2025	Oficial B	No aprobado	Agosto-Diciembre		\$54,375.00																																																																	
		Guillermo Franquiz García	08/10/2025	Oficial B	No aprobado	Octubre-Diciembre		\$32,625.00																																																																	
		María Dolores Ramírez Espinoza	01/10/2025	Oficial B	Pendiente por evaluar	Octubre-Diciembre		\$32,625.00																																																																	
		Jorge Alberto Ibarra Meza	16/10/2025	Oficial B	Pendiente por evaluar	Octubre-Diciembre		\$27,187.50																																																																	
		Total de Gasto de los Elementos de seguridad pública Sin Evaluación						\$289,860.00																																																																	
		<i>Es importante señalar que, aunque dichos elementos de seguridad pública hayan sido pagados con otro fondo, siguen desempeñando las mismas funciones de un elemento de seguridad pública. Por lo tanto, deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, incluyendo la certificación y evaluación de control de confianza, toda vez que es indispensable que el personal que desempeñe funciones de seguridad pública, independientemente de su denominación administrativa, cumpla con su certificación y evaluación de control de confianza. Esto garantiza el correcto ejercicio de sus responsabilidades y el cumplimiento del marco legal establecido.</i>																																																																							
		Por lo anterior, los sueldos pagados a los elementos de seguridad a quienes contrataron y pagaron nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 con recursos del Fondo General de Participaciones son improcedentes.																																																																							
Pagos registrados con las siguientes pólizas: E01PI10024, E01PI10003, E02PI10007, E02PI10009, E03PI10006, E03PI10051, E04PI10025, E04PI10029, E05PI10021, E05PI10025, E06PI10004, E06PI10009, E07PI10005, E07PI10011, E08PI10006, E08PI10010, E09PI10006, E09PI10010, E10PI10004, E10PI10007, E11PI10004, E11PI10008, E12PI10004 y E12PI10030.																																																																									
De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 52 y 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																																																																						
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																																									
10	11	E02PI10004	28/02/2025	Arrendamiento De Edificios		\$43,773.64	Realizan el pago por \$153,207.60 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones número ****2294, Fondo General de Participaciones número ****3626, Fondo de Fomento Municipal número ****3596, Fondo de Fiscalización y Recaudación número ****3588, Fondo de ISR ****3634, Fondo de Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal ****3685, Fondo de Compensación ****3529 y Fondo de Ingresos Derivados de Fuentes Locales ****3693, a favor de Luis Antonio Salgado Valencia, por concepto de arrendamiento de inmueble que ocupa la clínica de Salud Bienestar en el barrio de Alta Luz del municipio de Cuapiaxtla, integrando los CFDI, como se describe en el cuadro siguiente:																																																																		
		E03PI10045	27/03/2025	Arrendamiento De Edificios		\$10,943.41																																																																			
		E04PI10065	08/04/2025	Arrendamiento		\$10,943.41																																																																			



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Arrendamiento de bien in mueble para Clínica Salud Bienestar				
							Póliza de Pago	Descripción	Comprobante Fiscal	Clave de rastreo / Fecha	Importe
		D05PI10012	30/04/2025	De Edificios Arrendamiento De Edificios	\$10,943.41			Factura correspondiente al 04 de octubre al 04 de noviembre por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****1302	002601002502280000537026 / 28/02/2025	10,943.40
		E06PI10059	19/06/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.41			Factura correspondiente al 05 de noviembre al 04 de diciembre 2024 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****553F		10,943.40
		E07PI10052	09/07/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.41			Factura correspondiente al 05 de diciembre 2024 al 04 de enero 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****7B9F		10,943.40
		E08PI10064	11/08/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.40			Factura correspondiente al 05 de enero 2025 al 04 de febrero 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****ABA1		10,943.40
		E09PI10090	09/09/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.40		E02PI10004	Factura correspondiente al 05 de febrero 2025 al 04 de marzo 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****4ED4	002601002503280000054593 / 27/03/2025	10,943.40
		E10PI10044	13/10/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.40			Factura correspondiente al 05 de marzo 2025 al 04 de abril 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****60F3	002601002504090000309201 / 08/04/2025	10,943.40
		E11PI10055	12/11/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.40			Factura correspondiente al 05 de abril 2025 al 04 de mayo 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****12B2	002601002504150000729469 / 15/04/2025	10,943.40
		E12PE10002	09/12/2025	Arrendamiento De Edificios	\$10,943.41		E06PI10059	Factura correspondiente al 05 de mayo 2025 al	****4E29	002601002506190000414467 /	10,943.40



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E07PI10052	04 de junio 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala. Factura correspondiente al mes de julio 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****55E1	19/06/2025 002601002507090000896547 / 08/07/2025	10,943.40
							E08PI10064	Factura correspondiente al mes de agosto 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****BC01	002601002508110000899315 / 11/08/2025	10,943.40
							E09PI10090	Factura correspondiente al mes de septiembre 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****7F17	002601002509090000169634 / 09/09/2025	10,943.40
							E10PI10044	Factura correspondiente al mes de octubre 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****B22E	002601002510130000484757 / 13/10/2025	10,943.40
							E11PI10055	Factura correspondiente al mes de noviembre 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****AA15	002601002511120000093394 / 11/11/2025	10,943.40
							E12PE10002	Factura correspondiente al mes de diciembre 2025 por renta de local con un desarrollo de 10 metros de frente y 14 metros de largo ubicado en calle Xicoténcatl No. 8 barrio de alta Luz para uso de la clínica Salud Bienestar de Tlaxcala.	****EE7D	002601002512100000923184 / 09/12/2025	10,943.40
							Total				153,207.60
De lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias: 1. En el contrato mencionan la ubicación del bien mueble, sin embargo no se mencionan las medidas del mismo. 2. No integran Acta de cabildo mediante la cual se autorice el arrendamiento del bien inmueble. 3. Omiten integrar evidencia de la escritura 54429 volumen 531 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete a nombre de C. Luis Antonio Salgado Valencia, para verificar que efectivamente es el propietario del bien mueble arrendado y se encuentra al corriente en cuanto al pago de impuestos y derechos.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							4. En relación al registro contable, las operaciones se registraron con la póliza E02PI10004 del mes febrero de 2025, no obstante, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ****1302, ****553F y ****7B9F amparan operaciones realizadas en los meses de “octubre, noviembre y diciembre de 2024”, con lo cual incumplen lo señalado en el artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios que establece lo siguiente: <i>"El registro contable y presupuestal que realicen las unidades presupuéstaes, conforme con lo dispuesto por este código, se realizarán en un plazo no mayor de cinco días"</i>. Aunado a que el municipio no realizó el reconocimiento de la obligación de pago a favor de proveedor por la recepción de conformidad de bienes y servicios en el ejercicio 2024. 5. Así mismo, en virtud de que las facturas amparan operaciones realizadas en los meses de "octubre, noviembre y diciembre de 2024", se contraviene lo establecido en el artículo 291 del citado Código Financiero, que a la letra dice: <i>"Las partidas relativas al gasto público comprendidas en el Presupuesto de Egresos, sólo serán afectadas por el importe de los vencimientos del propio ejercicio, a excepción de las relativas a deuda pública"</i>. 6. A la fecha de la firma del contrato, el proveedor no contaba con la actividad económica para el "Alquiler de viviendas no amuebladas", ya que en la Constancia de Situación Fiscal indica fecha de inicio 01/02/2025. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero, 291 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																				
11	12	E03PI10047	28/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$405,000.00		Realizan el pago por \$810,000.00 de la cuenta bancaria 2025 BBVA del Fondo General de Participaciones número ****3626 a favor de José Carlos Cervantes Corte, por concepto de Actuación de Grupos Musicales Junior Klan, Aaron y su Grupo Ilusión, Baile de feria Cuapiaxtla el día 10 de agosto de 2025, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas"; cabe señalar que anexan Acta número uno de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día 18 de febrero de 2025, sin embargo, no mención del procedimiento de adjudicación que se llevaría a cabo, además de que dicha Acta de adjudicación fue celebrada antes de que se realizaran las cotizaciones, mismas que se detallan a continuación:																
		E08PI10003	07/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$405,000.00		<table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio</th><th>Constancia de Situación Fiscal</th><th>Fecha de la cotización</th></tr><tr><td>C. José Carlos Cervantes Corte (Representaciones Artísticas Grupo Cervantes)</td><td>Privada Lirios número 6517, Colonia Lomas del Sur Puebla, Puebla C.P. 72470</td><td>Contempla la actividad para realizar eventos artísticos.</td><td>21 de febrero de 2025</td></tr><tr><td>C. José Rafael Cruz López (E Producciones Puebla)</td><td>Calle 55 sur, Número 1510, Reforma sur Heroica Puebla, Puebla C.P. 72160</td><td>En su constancia de situación fiscal no contempla la actividad económica para eventos artísticos.</td><td>25 de febrero de 2025</td></tr><tr><td>C. Laura Gabriela Nieto Martínez (Live Producciones)</td><td>Calle 14 Oriente Número 1421, colonia Acatepec, San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810</td><td>En su constancia de situación fiscal no contempla la actividad económica para eventos artísticos.</td><td>24 de febrero de 2025</td></tr></table>	Proveedor	Domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Fecha de la cotización	C. José Carlos Cervantes Corte (Representaciones Artísticas Grupo Cervantes)	Privada Lirios número 6517, Colonia Lomas del Sur Puebla, Puebla C.P. 72470	Contempla la actividad para realizar eventos artísticos.	21 de febrero de 2025	C. José Rafael Cruz López (E Producciones Puebla)	Calle 55 sur, Número 1510, Reforma sur Heroica Puebla, Puebla C.P. 72160	En su constancia de situación fiscal no contempla la actividad económica para eventos artísticos.	25 de febrero de 2025	C. Laura Gabriela Nieto Martínez (Live Producciones)	Calle 14 Oriente Número 1421, colonia Acatepec, San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810	En su constancia de situación fiscal no contempla la actividad económica para eventos artísticos.	24 de febrero de 2025
Proveedor	Domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Fecha de la cotización																				
C. José Carlos Cervantes Corte (Representaciones Artísticas Grupo Cervantes)	Privada Lirios número 6517, Colonia Lomas del Sur Puebla, Puebla C.P. 72470	Contempla la actividad para realizar eventos artísticos.	21 de febrero de 2025																				
C. José Rafael Cruz López (E Producciones Puebla)	Calle 55 sur, Número 1510, Reforma sur Heroica Puebla, Puebla C.P. 72160	En su constancia de situación fiscal no contempla la actividad económica para eventos artísticos.	25 de febrero de 2025																				
C. Laura Gabriela Nieto Martínez (Live Producciones)	Calle 14 Oriente Número 1421, colonia Acatepec, San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810	En su constancia de situación fiscal no contempla la actividad económica para eventos artísticos.	24 de febrero de 2025																				
						Además de lo anterior, omiten integrar la siguiente documentación: 1. Programa del evento de feria de Cuapiaxtla. 2. Propaganda y Publicidad del evento.																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							3. Los proveedores José Rafael Cruz López (E Producciones Puebla) y Laura Gabriela Nieto Martínez (Live Producciones) no contemplan la actividad económica para realizar eventos artísticos, de acuerdo a lo establecido en las respectivas constancias de situación fiscal. 4. Se desconoce el concepto por el cual el proveedor emitió el cheque 02 a favor del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala de la cuenta ****3483 de fecha 06 de agosto de 2025, por la cantidad de \$405,000.00. 5. Así mismo, se identificó que respecto al domicilio del proveedor, se ubica en Privada Lirios número 6517, Colonia Lomas del Sur Puebla, Puebla C.P. 72470, dicha situación no se justifica ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en su Artículo 14 establece lo siguiente: "En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado". Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 21, 22 fracción II, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
12	13	E05PI10096	22/05/2025	Vehículos Y Equipo Terrestre	\$464,000.00		Realizan el pago por \$464,000.00 de la cuenta bancaria 2025 BBVA del Fondo de Compensación número ****3529 a favor de Exportadora YER S.A. de C.V., por concepto de adquisición de Tren Infantil (Locomotora y dos Vagones), integrando CFDI ***DFA7, sin embargo, presentan irregularidades en el procedimiento adjudicación por "Invitación a cuando menos tres proveedores", que a continuación se enuncian: 1. Integran Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 18 de diciembre de 2024, sin embargo, en las invitaciones elaboradas por el municipio, hacia los proveedores, establecen que la fecha y hora de la junta de aclaraciones será el día 01 de abril de 2025 a las 10:00 horas, existiendo discrepancia con la información integrada por el municipio. 2. Integran tres cotizaciones de fecha 04 y 17 de enero, y 20 de marzo del ejercicio 2025, sin embargo. las invitaciones a los proveedores son del 26 de marzo de 2025, siendo incongruente, que hayan entregado las cotizaciones los proveedores, antes de existir una invitación para participar en el procedimiento de adjudicación, por lo que la documentación del procedimiento no es fidedigna. 3. No integran recibo de inscripción al padrón de proveedores del municipio de Cuapiaxtla del periodo 2025, de cada uno de los participantes, como lo establecen las invitaciones, en el apartado de "Requisitos que deben de cubrir los interesados". 4. Anexan invitación suscrita por el municipio al proveedor FABRICACION Y MANTENIMIENTO SETER, para participar en el procedimiento de adjudicación cuando menos a tres proveedores, describiendo que el pago se realizará con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017), siendo incorrecta dicha fuente de financiamiento. 5. Integran oficio de adjudicación expedido por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala, a favor de Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V., sin embargo, no tiene relación alguna con los proveedores participantes del procedimiento de adjudicación; el proveedor fue Exportadora YER S.A. de C.V. 6. Se identificó que el domicilio del proveedor, se ubica en en Calle Circuito Chapultepec Oriente Número Exterior: 11 M2 L7, Número Interior D 001, Bosques De Chapultepec, Puebla, dicha situación no se justifica ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en su Artículo 14 establece lo siguiente: "En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado".



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																							
							7. Además cabe señalar que, los proveedores participantes en el proceso de adjudicación, no cuentan con la actividad económica para realizar trabajos de ensamble y/o fabricación de estas unidades vehiculares, su actividad preponderante es la ejecución de Obra Pública de acuerdo a su Constancia de Situación Fiscal y su Currículum empresarial. <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio</th><th>Constancia de Situación Fiscal</th><th>Fecha de la cotización</th></tr><tr><td>FABRICACION Y MANTENIMIENTO SETER/</td><td>Mariano Matamoros # 4 Guadalupe Texmolac C.P. 90460 San Cosme Xalostoc, Tlaxcala</td><td>No integran documentación</td><td>04 de enero de 2025</td></tr><tr><td>RODRAM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S. A DE C. V</td><td>Avenida (Av.) 31 Oriente, Número Exterior: 1605, El Mirador, Heroica Puebla De Zaragoza, Puebla</td><td>En su constancia de situación fiscal no contempla la venta de motos y locomotoras</td><td>17 de enero de 2025</td></tr><tr><td>EXPORTADORA YER. S.A DE C.V.</td><td>Calle Circuito Chapultepec Oriente Número Exterior: 11 M2 L7, Número Interior D 001, Bosques De Chapultepec, Puebla</td><td>En su constancia de situación fiscal no contempla la venta de motos y locomotoras</td><td>20 de marzo de 2025</td></tr></table> De los numerales antes señalados debilitan la certeza del procedimiento, al existir irregularidades en las distintas etapas de la adjudicación, lo que da indicios de un procedimiento simulado, orientado a aparentar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de adquisiciones y contratación de servicios. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor	Domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Fecha de la cotización	FABRICACION Y MANTENIMIENTO SETER/	Mariano Matamoros # 4 Guadalupe Texmolac C.P. 90460 San Cosme Xalostoc, Tlaxcala	No integran documentación	04 de enero de 2025	RODRAM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S. A DE C. V	Avenida (Av.) 31 Oriente, Número Exterior: 1605, El Mirador, Heroica Puebla De Zaragoza, Puebla	En su constancia de situación fiscal no contempla la venta de motos y locomotoras	17 de enero de 2025	EXPORTADORA YER. S.A DE C.V.	Calle Circuito Chapultepec Oriente Número Exterior: 11 M2 L7, Número Interior D 001, Bosques De Chapultepec, Puebla	En su constancia de situación fiscal no contempla la venta de motos y locomotoras	20 de marzo de 2025			
Proveedor	Domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Fecha de la cotización																							
FABRICACION Y MANTENIMIENTO SETER/	Mariano Matamoros # 4 Guadalupe Texmolac C.P. 90460 San Cosme Xalostoc, Tlaxcala	No integran documentación	04 de enero de 2025																							
RODRAM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S. A DE C. V	Avenida (Av.) 31 Oriente, Número Exterior: 1605, El Mirador, Heroica Puebla De Zaragoza, Puebla	En su constancia de situación fiscal no contempla la venta de motos y locomotoras	17 de enero de 2025																							
EXPORTADORA YER. S.A DE C.V.	Calle Circuito Chapultepec Oriente Número Exterior: 11 M2 L7, Número Interior D 001, Bosques De Chapultepec, Puebla	En su constancia de situación fiscal no contempla la venta de motos y locomotoras	20 de marzo de 2025																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 21, 22 fracción II, 39, 41 y 46 fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																							
13	14	E04PI10004	04/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$410,999.99		Realizan pagos de \$821,999.99 y \$798,400.00 de las cuentas bancarias 2025 BBVA número ****3626 Fondo General de Participaciones, ****3596 Fondo de Fomento Municipal y ****3588 Fondo de Fiscalización y Recaudación, a favor de Grupo RAMACA México S.A. de C.V. y FARRORTY S.A. de C.V., por concepto de presentación de grupo musical en rodeo baile de la feria Cuapiaxtla 2025 y evento de rodeo baile con motivo de la feria del municipio de Cuapiaxtla, respectivamente; a continuación se detallan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): <table><tr><th colspan="5">Rodeo Baile de la Feria de Cuapiaxtla 2025</th></tr><tr><th>Proveedor</th><th>Póliza de Pago</th><th>Descripción</th><th>Comprobante Fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="2">Grupo RAMACA México S.A. de C.V.</td><td>E04PI10004</td><td>Pago de anticipo del 50% por los servicios de organización para la presentación y actuación del grupo musical Cardenales de Nuevo León el día 2 de agosto de 2025 en el evento denominado rodeo, en el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala.</td><td>****4ECA</td><td>410,999.99</td></tr><tr><td>E07PI10034</td><td>Pago total por los servicios de presentación y actuación de grupo musical Cardenales de Nuevo León el día 2 de agosto de 2025, en el evento denominado Rodeo, en el Municipio de</td><td>****4096</td><td>411,000.00</td></tr></table>	Rodeo Baile de la Feria de Cuapiaxtla 2025					Proveedor	Póliza de Pago	Descripción	Comprobante Fiscal	Importe	Grupo RAMACA México S.A. de C.V.	E04PI10004	Pago de anticipo del 50% por los servicios de organización para la presentación y actuación del grupo musical Cardenales de Nuevo León el día 2 de agosto de 2025 en el evento denominado rodeo, en el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala.	****4ECA	410,999.99	E07PI10034	Pago total por los servicios de presentación y actuación de grupo musical Cardenales de Nuevo León el día 2 de agosto de 2025, en el evento denominado Rodeo, en el Municipio de	****4096	411,000.00
Rodeo Baile de la Feria de Cuapiaxtla 2025																										
Proveedor	Póliza de Pago	Descripción	Comprobante Fiscal	Importe																						
Grupo RAMACA México S.A. de C.V.	E04PI10004	Pago de anticipo del 50% por los servicios de organización para la presentación y actuación del grupo musical Cardenales de Nuevo León el día 2 de agosto de 2025 en el evento denominado rodeo, en el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala.	****4ECA	410,999.99																						
	E07PI10034	Pago total por los servicios de presentación y actuación de grupo musical Cardenales de Nuevo León el día 2 de agosto de 2025, en el evento denominado Rodeo, en el Municipio de	****4096	411,000.00																						
		E05PI10093	26/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$399,200.00																					
		E07PI10034	31/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$411,000.00																					
		E07PI10033	31/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$399,200.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/002/2025 al municipio de Cuapiaxtla, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. PDTA/MUNICIPAL/0081/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Cuapiaxtla, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: * El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; no obstante su PbR, menciona acciones a implementar en la materia, por otra parte, si bien menciona partidas presupuestales, están destinadas al pago de sueldos, salarios y prestaciones, material básico como papelería, sin embargo no de impacto en materia de prevención y erradicación de la violencia. Lo anterior se debe a que señalan un importe de \$2,431,711.21 aprobado para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de genero, sin embargo este importe está destinado exclusivamente al funcionamiento operativo del DIF Municipal, por lo que no contempla recursos específicos para la implementación de programas en materia de igualdad y perspectiva de género. En ese sentido, cualquier acción relacionada con dichos programas deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal correspondiente o gestionarse a través de las partidas o fuentes de financiamiento que se determinen para tal fin. * El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 6 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 20 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 30.0% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la siguiente tabla: <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>14</td><td>6</td><td>30%</td><td>70%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	14	6	30%	70%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %												
14	6	30%	70%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I, II y XI, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
14 TOTAL DE OBSERVACIONES.															